



**ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE REPRESENTADA POR SU RECTORA LA MTRA. YAEL ZAIRA GAMA PALACIOS Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO. REPRESENTADO POR EL C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES. ESTE ACUERDO TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que pese a los avances que se registran en la expansión y diversidad del Sistema Educativo Nacional, persisten retos que requieren una revisión profunda de las políticas educativas y de la organización del Sistema. La calidad de la educación sigue siendo un reto mayor.-----

El propio instrumento de planeación señala la necesidad de que las Instituciones de educación superior funcionen con mayor equidad en la formación de ciudadanos, profesionales creativos y científicos comprometidos con su país y de competencia internacional.-----

II. El Plan Estatal de desarrollo está integrado por tres ejes transversales: el de bienestar, desarrollo humano y justicia social., desarrollo económico sustentable., estado de derecho, gobernabilidad y gobernanza democrática y tres ejes temáticos transparencia, justicia social, combate a la corrupción e integridad., igualdad de género e inclusión social y de austeridad y administración pública responsable. establece como objetivo brindar educación de calidad en todos los niveles y modalidades atendiendo las necesidades de los guerrerenses.-----

**DECLARACIONES:**-----

**I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD TECNOLIGICA DE LA TIERRA CALIENTE” por conducto de su Rectora que:**

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



- 1.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale la Secretaría de Educación de Guerrero, así como por lo establecido en el decreto de creación publicado el día 02 de Junio del año 2015, en la Gaceta Oficial del Estado de Guerrero, mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente. -----
- 1.2** Dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en el decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, se encuentra entre otros de impartir educación superior en los niveles de Licenciatura y Especialización Técnicos, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación tecnológica y en valores cívicos y éticos, para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación. -----
- 1.3** Para la realización de sus objetivos “LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE” tiene la facultad de promover y suscribir convenios y acuerdos con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional. -----
- 1.4** Su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 fracción X del decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.
- 1.5** La Capacidad legal para suscribir el presente convenio recae en la **Mtra. YAEL ZAIRA GAMA PALACIOS**, en su carácter de Rectora, **según consta en el nombramiento expedido el 08 de Noviembre de 2021 por la Gobernadora del Estado de Guerrero Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 fracción X del decreto



por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente. -----  
-----

**I.6** Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en la Localidad de los Limones, Carretera Cd. Altamirano - Tlalchapa, km 2, Municipio de Pungarabato, Guerrero, C.P. 40664. -----  
-----

**II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su representante legal que:**

**II.1** De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad legal para celebrar este instrumento jurídico. -----  
-----

**II.2** **EI C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES**, en su condición de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con personalidad para suscribir el presente acuerdo general de conformidad a la Constancia de Mayoría de la elección de Presidente Municipal, emitida por el Consejo Municipal Electoral. -----  
-----

**II.3** Para los efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n Colonia Centro, C.P. 40700, del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero. -----  
-----

**II.4** Para el desarrollo de diversos proyectos de naturaleza educativa vinculados con las actividades propuestas, requiere celebrar el presente convenio de colaboración. -----  
-----

**III. DECLARAN LAS PARTES:**

**III.1.** De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Acuerdo General de Colaboración en materia Educativa. -----  
-----

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*



III.2. Que es su voluntad suscribir el presente Acuerdo General de Colaboración, como un acto de solidaridad y buena fe, cuyo propósito esencial es permitir el desarrollo de las actividades de ambas partes en el ejercicio de sus trabajos, precisando que ambos son organismos distintos entre sí, con la disposición expresa de cumplirlo en todos y cada uno de sus términos. -----

III.3. Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, los servicios y la cooperación en materia de este acuerdo. -----

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:-----

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Acuerdo es la colaboración entre las Partes para el desarrollo de proyectos conjuntos de extensión universitaria, docencia y difusión del conocimiento en temas relacionados con el desarrollo tecnológico, así como lograr la difusión de actividades culturales, sociales y prestación de estancia y estadia, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos. -----

**SEGUNDA.- ALCANCE.** Para el cumplimiento del presente Acuerdo, las Partes acuerdan desarrollar las actividades, que de manera enunciativa y no limitativa que se mencionan a continuación: -----

1. Fortalecer y enriquecer los programas de estudio y capacitación para el desarrollo de ambas instituciones, mediante la formación de equipos mixtos de trabajo, así como para efectuar acciones consistentes en: -----

1.1. Movilidad del personal, a fin de que pueda participar entre otras, en las siguientes actividades: -----



- a. Desarrollo de proyectos de investigación aplicada conjunta.
- b. Proyectos académicos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza en los programas académicos de ambas instituciones, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.
- c. Capacitación profesional y programas de aprendizaje a distancia, por medio de actividades tales como conferencias, talleres, cursos modulares, entre otros.
- d. Publicación de los resultados de la investigación realizada por personal académico en proyectos conjuntos.
- e. Intercambio de documentos académicos y publicaciones.

1.2. Movilidad de estudiantes, a través de estancias académicas temporales para cursar asignaturas específicas, para trabajar en proyectos específicos de investigación conjunta aprobados por ambas partes y para desarrollar parte de sus proyectos de estadía, vinculando a los egresados de esta Universidad con el sector productivo para generar desarrollo económico.

2.- Apoyar la participación de estudiantes de los programas educativos de **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE"** en proyectos del **"AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con los programas que en la materia instrumenten las partes.

3.- Intercambio de documentación, publicaciones y material necesario para el desarrollo de la estancia y estadía de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.

4.- Así mismo ambas partes convienen que con el presente Acuerdo General de Colaboración se establecen beneficios para ambas partes consistentes en:

El AYUNTAMIENTO se compromete a recibir al personal del **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE"** las veces que sea necesario para realizar su campaña de promoción para captación de alumnos.

- **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE"** se compromete a dar



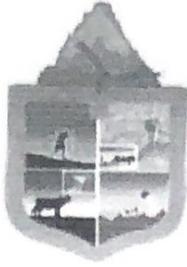
pase automático a los alumnos provenientes del "AYUNTAMIENTO" con promedio igual o mayor de 8.

- "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE" se compromete a otorgar beca de inscripción del 40 % a los alumnos provenientes del "AYUNTAMIENTO" que se inscriban en "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE". **Consiste en la exención del pago de inscripción al primer cuatrimestre de cualquiera de los cuatro programas educativos que oferta la UTTC.**
- Los alumnos inscritos oficialmente en la "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE" podrán acceder al programa de becas que ofrece la "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE" previo cumplimiento de los trámites y requisitos que exige cada una de las becas que se ofrecen, se anexa programa de becas vigente. --

5.- Todas aquellas que deriven de intereses comunes. -----  
**TERCERA.- RESPONSABLES.** Para la debida instrumentación de este convenio, "EL AYUNTAMIENTO", designa a al **Prof. Juan Rafael Bernabé Salgado.**, como enlace; mientras que "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE" designa a la **Lic. Bella Lizeth Silva Echeverría**, o en el futuro a las personas que las sustituyan en su cargo; estos se reunirán cuando lo consideren conveniente y podrán ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso por escrito a la otra parte. -----

Las funciones de los enlaces serán las siguientes:

- A) Coordinar las actividades referidas en las cláusulas primera y segunda del presente convenio.
- B) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contraídos por cada una de las partes en el presente convenio.
- C) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades desarrolladas y elaborar por escrito un informe final y por etapas cuando sea necesario sobre cada una de ellas, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar dichas actividades, según sea el caso.
- D) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos objeto del presente convenio.



**CUARTA: COMUNICACIONES.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. -----

**QUINTA: RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral. -----

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes. -----

**SÉPTIMA: VIGENCIA.** Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será por dos años. -----

**OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrato. -----

**NOVENA: MODIFICACIONES.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente. -----

**DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las -----



acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias con motivo de la interpretación o ejecución de las presentes cláusulas se resolverán de común acuerdo entre "las partes" a través de sus instancias correspondientes. -----

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----

**FIRMAS**

POR "LA UNIVERSIDAD"



S.E.P. S.E.G.  
Universidad  
Tecnológica de la Tierra Caliente

MTRA. Yael Zaira Gama Padilla  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE  
RECTORÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "H. AYUNTAMIENTO"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN  
GUERRERO  
2021 - 2024

C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES

**TESTIGOS Y CONTACTOS DE VINCULACIÓN POR:**

"LA UNIVERSIDAD"



LIC. BELLA LIZETH ECHEVERRÍA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN  
VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE LA TIERRA  
CALIENTE

POR "H. AYUNTAMIENTO"



PROF. JUAN RAFAEL BERNABE SALGADO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024

Las firmas estampadas en el presente instrumento jurídico corresponden a quienes suscriben y forman parte del Convenio de colaboración el 27 de Mayo de 2022, entre la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente y la Ayuntamiento de Coyuca de catalán, Gro.